

# APROPIACIÓN Y USO POLÍTICO DE LA TELEVISIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA

## APPROPRIATION AND POLITICAL USE OF PUBLIC TELEVISION IN COLOMBIA

## APROPRIAÇÃO E USO POLÍTICO DA TELEVISÃO PÚBLICA NA COLÔMBIA

**Páginas** **Diego García Ramírez**

22-40 [garcia.ramirez.diego@gmail.com](mailto:garcia.ramirez.diego@gmail.com)

**Recibido**

15 de abril de 2016

Antropólogo, Magister en Comunicación, Doctorando en Comunicación y Cultura, Universidad Federal de Rio de Janeiro. Docente Escuela Ciencias de la Comunicación, Universidad Sergio Arboleda, Bogotá, Colombia.

**Aceptado**

25 de mayo de 2016

El texto presenta avances de la investigación “Historia de la televisión en Colombia: procesos de regionalización y resignificación del paisaje televisivo nacional”, desarrollado por el autor como tesis doctoral.



## **Resumen**

El artículo analiza la actual estructura de los canales públicos regionales en Colombia, poniendo en evidencia cómo el modelo vigente favorece la intromisión de políticos locales y regionales en la televisión pública. El análisis se enmarca en el actual contexto de cambios en la regulación del medio, lo que amerita reconstruir y reinterpretar su historia para que estos cambios no se orienten únicamente a lo tecnológico sino a aspectos que garanticen la supervivencia de la televisión pública y de un sistema de medios plural e independiente.

## **Palabras clave**

Televisión pública, Colombia, canales regionales, historia de la televisión, políticas de comunicación

**Abstract**

This article analyses the current structure of regional public channels in Colombia. It exposes the way the current model favors local and regional politicians in the public T.V. The framework for the analysis is the current ever changing context in which the medium is regulated. This merits a reconstruction and reinterpretation of its history, so that these changes are not oriented only to technology, but also to aspects that guarantee public television survival as well as a plural and independent medium system.

**Key words**

Public Television, Colombia, Regional Channels, Television History, Communication Policies

**Resumo**

O artigo analisa a atual estrutura dos canais públicos regionais na Colômbia, pondo em evidência como o modelo vigente favorece a intromissão dos políticos locais e regionais na televisão pública. A análise se enmarca no atual contexto de mudanças na regulação do médio, o que merece reconstruir e reinterpretar sua história para que estas mudanças não se orientem unicamente ao tecnológica senão a aspectos que garantam a sobrevivência da televisão pública e de um sistema de meios plural e independente.

**Palavras-chave**

Televisão pública, Colômbia, canais regionais, história da televisão, políticas de comunicação



## Introducción

El proceso de digitalización por el que transita la televisión colombiana ha llevado al Estado y a entidades encargadas de su manejo y control a revisar el marco regulatorio bajo el cual opera, pues las leyes vigentes fueron elaboradas para la época analógica, por ende, no se adaptan al nuevo ecosistema mediático en el que la convergencia tecnológica ha afectado y modificado las maneras de producción, circulación y consumo de contenidos televisivos.

Dichos cambios regulatorios deben aprovecharse para revisar, entre otros aspectos, la estructura y el modelo de televisión que se ha desarrollado en el país, pues durante más de sesenta años se ha estimulado un modelo que favorece la intromisión de intereses políticos y económicos en detrimento de una televisión pública que responda a las necesidades de las audiencias. Por estas razones, el presente artículo tiene como objetivo analizar la estructura de los canales públicos regionales para poner en evidencia cómo vienen siendo usados con fines políticos, lo que desorienta su misión y funciones.

Uno de los indicadores más importantes para definir a los medios públicos es la independencia de sus órganos administrativos respecto a los poderes públicos. De acuerdo a la UNESCO (2001) y a especialistas como Eugenio Bucci (2013), Silvio Waisbord (2013), Arroyo, García y Santamaría (2012), entre otros, la estructura administrativa es uno de los puntos que diferencian los canales públicos de los estatales, pues estos últimos dependen directamente de los gobiernos, en tanto que la televisión pública debe ser gestionada por órganos autónomos: «Partimos de la noción de que una emisora pública pertenece al público y es administrada según criterios públicos no estatales» (Bucci, Chiaretti & Fiorini, 2013, p. 21).

Dicha diferencia no se ha dado en Colombia, ya que a lo largo de la historia de la televisión denominada como pública ha quedado comprobado cómo en realidad ha funcionado como televisión estatal pues, durante más de cuarenta años, su control, administración y gestión ha estado vinculada a los poderes políticos.

Por eso, desde su nacimiento en 1954, la televisión colombiana fue manejada y controlada por el Estado, con alta participación de intereses políticos. Esto significa que por un tiempo considerable los criterios políticos se impusieron sobre los técnicos y por tal motivo la televisión colombiana funcionó más como televisión estatal que como televisión pública. La asignación de programación y cargos en el Instituto Nacional de Radio y Televisión<sup>1</sup> —Inravisión— se usó para pagar favores políticos y no de acuerdo a necesidades

---

<sup>1</sup> Inravisión fue creado en 1963 para administrar la televisión colombiana, función que cumplió hasta su liquidación en 2004.

técnicas o a la prestación de un servicio público (Marín, 2006).

En ese contexto se volvió habitual que a la dirección de Inravisión llegaran personas ajenas a la televisión pero cercanas a los partidos políticos tradicionales, de ahí que fuera común que antes o después de pasar por el Instituto muchos directivos ocuparan cargos en los sectores públicos y privados pese a no tener relación con el medio de comunicación (Restrepo, 1984).

Si bien después de la entrada en funcionamiento de los canales privados Caracol y rcn en 1998 y la liquidación de Inravisión en 2004, los canales públicos nacionales entraron en decadencia, perdiendo influencia en el panorama político y mediático, el uso político de la televisión continuó, ya que tanto en la Comisión Nacional de Televisión<sup>2</sup> —CNTV— como en la Autoridad Nacional de Televisión —ANTV—, que asumieron parte de las funciones de Inravisión, los intereses políticos y la intervención del gobierno siguen presentes (Téllez, 2000; Vargas, 2009).

Por consiguiente, la intromisión de políticos en la televisión pública es un mal que la acompaña desde su inauguración. Desde esa época partidos políticos y el poder ejecutivo y legislativo han intervenido en su manejo, moldeándola según sus intereses y el de sus aliados (Bibliowicz, 1979; Garzón, 2015). Situación similar se ha visto en los canales públicos regionales, en los cuales los políticos intervienen de forma desmedida para manipular diferentes asuntos administrativos, confundiendo una vez más televisión pública con televisión estatal.

Por televisión pública se entiende lo que la UNESCO y sus expertos han descrito del siguiente modo: «su

2 La CNTV fue creada por la Ley 182 de 1995, siguiendo el mandato de la Constitución de 1991 que sugería crear una entidad reguladora independiente de poderes estatales. La CNTV asumió parte de las funciones de Inravisión, razón por la cual este instituto perdió protagonismo en el manejo de la televisión. En 2012, por críticas a su autonomía e independencia, la CNTV fue liquidada y a través de la Ley 1507 de 2012 se creó la ANTV.

propiedad y naturaleza jurídica no la vinculan directa ni indirectamente al Estado, [...] pero tampoco la caracterizan como empresa comercial, dado que no tiene finalidad de lucro y no es financiada por el mercado anunciante» (Bucci *et al.*, 2012, p. 22); es decir, ni el Estado ni el mercado intervienen en su manejo, financiación y programación. Por su parte, la televisión estatal se caracteriza por una alta dependencia del Estado y de los gobiernos que lo administran, tanto en su financiación como en su control, y su agenda se define a partir de intereses del gobierno de turno, sin que ello sea considerado una violación a su autonomía e independencia (Unesco, 2001; Becerra & Waisbord, 2015).

Sin embargo, lo que sucede en Colombia es una intervención de los gobiernos en la televisión denominada pública; tales gobiernos la usan para su beneficio y no para el de la ciudadanía. Esta situación viene generando constantes crisis en los canales regionales, dado que su proyección ha quedado supeditada a intereses políticos y no a las necesidades de los mismos.

Actualmente, en Colombia funcionan ocho canales públicos regionales que se han constituido en espacios para narrar y representar las particularidades culturales de los departamentos y municipios sin el sesgo centralista de la capital de la República. Desde que entró en funcionamiento el primer canal en 1985 se han ampliado los referentes para pensar e imaginar la nación, pues luego de treinta años de televisión bogotana (1954-1984), las regiones conquistaron un espacio para contarse y representarse a partir de sus propios lenguajes y referentes.

Teleantioquia, Telecaribe, Telepacífico, Telecafé, Canal Capital, Canal 13 y Teleislas están constituidos como Empresas Industriales y Comerciales del Estado —eice— en las que se asociaron entidades públicas municipales y departamentales; no obstante, la participación de estos entes públicos ha llevado a que entren en el juego político, ya que los funcionarios de dichas entidades y partidos políticos vienen usándolos en beneficio de su carrera política y personal.



Para explicar la apropiación y uso político de la televisión pública se analizó la historia de los tres primeros canales regionales en entrar en funcionamiento, estos son: Teleantioquia (1985), Telecaribe (1986) y Telepacífico (1988). Para ello se recurrió a fuentes primarias y secundarias, se consultó la legislación sobre televisión y documentos oficiales de los canales. El artículo se divide en tres partes: en la primera se expone la estructura de estos canales y las leyes que los regulan —se hace énfasis en Teleantioquia, Telecaribe y Telepacífico fueron los primeros en entrar en funcionamiento—; luego se exponen cinco formas de intervención y uso político que se han identificado a lo largo de treinta años; finalmente, se presentan algunas conclusiones y recomendaciones que buscan contribuir a repensar la estructura de la televisión pública en el país.

## Estructura de los canales públicos regionales

El primer canal regional en entrar en funcionamiento fue Teleantioquia, el 11 de agosto de 1985 realizó su primera emisión amparado por los decretos 3100 y 3101 de 1984 firmados por el presidente Belisario Betancur. Paralelamente a esos decretos, el entonces Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación —MinTIC—, tramitaba en el Congreso un proyecto de ley que pretendía crear un nuevo estatuto para la televisión. Dicho proyecto buscaba reestructurar Inravisión y desgubernamentalizar el manejo de la televisión nacional para orientarla realmente al servicio público, blindándola de la intervención y uso político bajo el que había estado sometida desde su inauguración (Garzón, 2015).

Como resultado de la propuesta del Ministerio, el Congreso de la República aprobó la Ley 42 de 1985, la cual, además de reorganizar las funciones de Inravisión, daba impulso a la creación de canales públicos regionales.

Si bien la Ley 42 de 1985 oficializa la creación de este tipo de canales, dicha ley dejó a la deriva

algunos aspectos de su funcionamiento, puesto que a través de ella únicamente se facultó a Inravisión y al recién establecido Consejo Nacional de Televisión a crear, en asocio con entidades públicas descentralizadas, canales regionales; por eso en el literal c) del artículo 13 que habla de las funciones del Consejo Nacional de Televisión se lee: «Reglamentar lo relativo a la puesta en marcha y funcionamiento de los canales regionales dentro de los objetivos de la presente Ley» (Ley 42, 1985). A pesar de lo anterior, su creación y funcionamiento nunca se reglamentó, motivo por el cual la puesta en marcha de la televisión regional se dio bajo mucha improvisación, lo que generó críticas por parte de algunos sectores.

Pese a ello, entre 1985 y 1988 entraron en funcionamiento tres canales: Teleantioquia (1985), Telecaribe (1986) y Telepacífico (1988), pertenecientes a las regiones política y económicamente más importantes del país y en las que Inravisión se asoció con entidades departamentales. La administración de estos canales recaía en un Consejo Directivo Regional de Televisión, que para el caso de Teleantioquia, que fue el primer canal, estuvo conformado por la ministra de Comunicaciones, el gobernador del departamento, el director de Inravisión, el secretario de educación del departamento, el gerente de las Empresas Departamentales de Antioquia —EDA—, el rector de la Universidad de Antioquia y un catedrático de Comunicación diferente a esta última universidad. Este consejo directivo era el encargado de definir los criterios para la asignación de programación y de nombrar a los gerentes.

Pero ante las constantes críticas por la falta de claridad en los objetivos, funciones y estructura de la televisión regional, años después el gobierno nacional promovió un nuevo proyecto de ley que dio como resultado la Ley 14 de 1991 «por la cual se dictan normas sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial».

Inicialmente, la Ley de 1991 intentó revertir algunos derechos otorgados a las regiones, ya que habían ganado autonomía frente al centralismo de la

televisión y, si bien venían funcionando igual que el sistema mixto de la televisión nacional, eran autónomos para programar y ceder derechos de emisión a empresas privadas<sup>3</sup>. Por ello la primera versión de la Ley 14 expuesta ante el Congreso tenía como fin concentrar nuevamente el manejo de la televisión pública, pues proponía, entre otras cosas, que los gerentes fueran nombrados por el presidente de la República y no por el Consejo Directivo Regional, como se venía haciendo desde 1985. En la exposición de motivos que el ministro de la época hizo ante el Congreso de la República, proponía:

La dirección y administración de las Organizaciones Regionales de Televisión estará a cargo de una Junta Administradora Regional, presidida por el Ministro de Comunicaciones o su delegado, de un Consejo Regional de Televisión y de un gerente nombrado por el Presidente de la República. (Proyecto de Ley 144, 1990, Art. 23).

Sin embargo, durante su trámite en la Comisión V del Senado, este artículo fue reformado por considerar que iba en contra, no sólo de la esencia de los canales regionales, sino del proceso descentralizador que se venía dando en el país. Finalmente, el artículo 25 de la Ley 14 de 1991 declaró:

La Dirección y Administración de las Organizaciones Regionales de Televisión estará a cargo de una Junta Administradora Regional, presidida por el Ministro de Comunicaciones o su delegado, de un Consejero

Regional de Televisión y de un gerente nombrado por la Junta Administradora Regional. (Ley 14, 1991).

Con esta Ley desapareció el Consejo Directivo Regional de Televisión y en su lugar se propuso la creación de una Junta Administradora, en la cual podían participar, además del Ministerio de Comunicaciones y un representante de Inravisión, los socios del canal. Así, la Junta Administradora se constituyó en el órgano encargado de la dirección financiera, presupuestal y administrativa de los canales. No obstante, esta autonomía se ha constituido en el escudo para que poderes regionales manejen a su antojo la televisión pública, puesto que, en los casos analizados, las gobernaciones poseen la mayoría de votos, lo que les otorga un poder que los legitima para interferir directamente en las decisiones que se toman sobre los canales.

Para ejemplificar este argumento, a continuación se presentan los actuales socios de los tres canales analizados y la manera en la que se conforma su Junta Administradora.

Tabla 1. Socios canal regional Teleantioquia

SOCIOS	PORCENTAJE
Departamento de Antioquia	73,78
Instituto para el Desarrollo de Antioquia —idea—	15,19
EdateL	2,17
Municipio Medellín	2,08
Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones —MinTIC—	6,77

Fuente: Sociedad Televisión de Antioquia LTDA.

Como se aprecia en la tabla 1, Teleantioquia tiene cinco socios, el mayor porcentaje lo tiene el departamento (73,78%), lo cual influye directamente en las decisiones sobre el canal, dado que, según sus reglamentos: «Las reformas estatutarias se aprobarán con

<sup>3</sup> El sistema mixto fue el modelo de administración de la televisión en el que el Estado conservaba la propiedad sobre el espectro electromagnético e infraestructura —estudios, redes de transmisión—, pero en el que un alto porcentaje de la programación de los canales públicos de cobertura nacional era realizado por empresas productoras privadas. El sistema mixto entró en decadencia con la aparición de los canales privados. Los actuales canales regionales funcionan de modo similar al sistema mixto de la televisión nacional. Para profundizar en este tema véase: (García, 2015).



el voto favorable de un número plural de asociados que represente, cuanto menos, el setenta por ciento (70%) de las cuotas «[...] Cada socio tendrá tantos votos cuantas cuotas posea» (Sociedad Televisión de Antioquia, 2013, Art. 14). Como se ve, el mayor poder de decisión lo tiene la Gobernación de Antioquia. Además, se debe considerar que el socio con el segundo porcentaje (15,19%), es una entidad pública adscrita al departamento y, por tanto, su gerente es designado por el gobernador.

La Junta Administradora de Teleantioquia está conformada por los socios y por el representante de la ANTV; es decir, no participa ninguna otra persona o entidad sin vinculación al canal. La participación en la Junta se da de acuerdo a los porcentajes sobre la propiedad, o sea, que el municipio de Medellín (6,77%) no tiene el mismo poder de decisión que el departamento de Antioquia (73,78%).

Tabla 2. Socios canal regional Telecaribe

SOCIOS	PORCENTAJE
Departamento de Atlántico	18
Departamento de El Cesar	13
Departamento de Magdalena	11
Departamento de La Guajira	6
Departamento de Bolívar	5
Departamento de Córdoba	6
Departamento de Sucre	6
Universidad de Cartagena	11
Universidad de Magdalena	8
Alcaldía de Barranquilla	3
Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones —MinTIC—	13

Fuente: Canal Regional de Televisión del Caribe.

De acuerdo a la tabla 2, Telecaribe tiene once socios, ya que, además de siete departamentos, están vinculadas dos universidades públicas, la Alcaldía de Barranquilla y el MinTIC. Su Junta Administradora

hace las veces de Junta de Socios, por eso en ella participan todas la entidades con capital más el representante de la ANTV.

La participación en la junta de siete gobernadores hace que las deliberaciones que dentro de ella se dan tengan una fuerte carga política, puesto que cada uno busca aprovechar su influencia para intervenir en las decisiones sobre el mismo.

Tabla 3. Socios canal regional Telepacífico

SOCIOS	PORCENTAJE
Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca —Infivalle—	95,99
Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones —MinTIC—	0,07
Departamento del Valle del Cauca	3,94

Fuente: Sociedad Televisión del Pacífico LTDA.

Según expone la tabla 3, el mayor socio de Telepacífico es el Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle —Infivalle—, en tanto que el departamento sólo posee un 3,94%; no obstante, hay que señalar que Infivalle es una entidad pública del departamento, en consecuencia, dependiente del despacho del gobernador. Por tanto, el nombramiento del gerente de ese instituto lo realiza el gobernador del Valle, motivo por el cual cuando Infivalle participa en la Junta lo hace para defender los intereses del gobernador.

Según los estatutos, en la Junta Administradora de Telepacífico, además de los socios y de ANTV, el gobernador del Valle tiene derecho a nombrar libremente otro representante, esto quiere decir que, de los cinco miembros de la Junta, tres dependen directamente de este cargo. Adicionalmente, de acuerdo a los estatutos: «La junta administradora podrá deliberar y decidir con la asistencia de tres de sus miembros y sus decisiones se adoptarán con

el voto favorable de la mayoría»; y: «La vacante transitoria del cargo de gerente será provista por el gobernador del Valle del Cauca» (Sociedad Televisión del Pacífico, 2003, Art. 16 y 21). Con esto se evidencia el poder que el gobernador tiene sobre el canal, pues las decisiones se pueden tomar únicamente con la presencia de los miembros dependientes de su despacho y en caso de ausencia de gerente tiene la libertad para elegirlo.

Al centralizar en las Juntas Administradoras las decisiones administrativas y financieras, y al ser la responsable de definir los estatutos, los gobernadores aprovechan tal espacio para dictar reglamentos que les posibilite interferir, de manera sutil o directa, en el manejo de la televisión pública. Como se mostrará en el siguiente apartado, la apropiación y el uso político de la televisión pública tiene origen en las Juntas pero se ejerce a través de diferentes mecanismos y estrategias.

## Usos políticos de la televisión regional

A lo largo de treinta años se han identificado cinco formas en la que los políticos intervienen en el manejo de los canales públicos regionales; estas son: a) nombramiento de gerentes; b) presión a periodistas o programas; c) adjudicación de noticieros; d) sobreexposición de los gobernadores y políticos; e) pauta oficial. Para explicar estas situaciones a continuación se describen las cinco formas de apropiación política identificadas, cada una acompañada de un caso particular ocurrido en alguno de los canales analizados.

### Nombramiento de gerentes

Según la Ley 14 de 1991 los gerentes deben ser nombrados por las juntas administradoras. No obstante, como se mostró en el apartado anterior, en los canales estudiados los gobernadores poseen la mayoría de votos, motivo por el cual los nombramientos se hacen respondiendo a los intereses políticos de quienes están en el poder y no a las necesidades de la televisión. Por consiguiente, los gerentes han entrado a formar parte de los gabinetes departa-

mentales y de ahí la coincidencia de sus periodos con el de los gobernadores.

Se ha vuelto costumbre que al cargo lleguen personas con poca experiencia en la administración de medios, aunque cercanas a las gobernaciones y partidos políticos. Esto ha generado que los canales públicos se usen para pagar favores y nombrar funcionarios ajenos a la televisión pero ávidos de impulsar su carrera; por eso, una vez en la gerencia usan el canal, no sólo como medio oficialista del gobernador, sino para ganar visibilidad y avanzar en su carrera política.

Si bien este es un fenómeno común a toda la televisión regional, la situación varía de una región a otra ya que cada canal tiene autonomía para definir sus estatutos; por ende, los mecanismos y criterios para nombrar los gerentes varían.

Una muestra de la influencia de los políticos en la elección de los gerentes se puede evidenciar en lo que ha ocurrido con Telepacífico en años recientes. En la dirección han sido nombradas personas cercanas a los gobernadores, incluso han sido designados exfuncionarios de la gobernación —ver tabla 4—. Dicha situación se ha agudizado en la última década, principalmente a partir del Acuerdo n.º 14 del 29 de septiembre de 2003: «Por medio del cual se modifica el artículo 13 del Acuerdo n.º 04 de enero 27 de 2003». A través del Acuerdo de septiembre de 2003, el gobernador del departamento del Valle del Cauca pasa a ser miembro de la Junta Administradora Regional, de la cual además actuará como presidente. Antes de este Acuerdo era la Secretaría de Hacienda del departamento la que participaba en la junta del canal regional, no el gobernador. Es por esta situación que en los años siguientes la influencia e incidencia de los gobernadores departamentales en la gerencia de Telepacífico se hizo notoria y el cargo comenzó a ser ocupado por personas afines a los gobernadores; así las cosas, entre 2006 y 2015 el canal ha cambiado de gerente tantas veces como el departamento de gobernador.



**Tabla 4.** Gerentes Telepacífico entre 2006 y 2015

GERENTE	PERIODO	GOBERNADOR	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	
				Antes de Telepacífico	Después de Telepacífico
Héctor Moreno	Abril/2006- dic/2007.	Angelino Garzón Ene/2004 - dic/2007.	Historiador, Mg. Estudios Políticos, PhD Realidad Política A. L.	Profesor universitario. Asesor del gobernador Angelino Garzón.	Profesor universitario. Asesor del alcalde de Cali Jorge Ospina.
Víctor Salcedo	Ene/2008 - mar/2009.	Juan Carlos Abadía Ene/2008 - may/2010.	Comunicador Social.	Jefe de Comunicaciones Alcaldía de Buga. Licorera del Valle.	Secretario de Gobierno —Juan Carlos Abadía—. Gobernador encargado del Valle.
Silvia López	2009-2010.	Juan Carlos Abadía Ene/2008 - may/2010 Francisco Lourido Ago/2010 - dic/2011.	Abogada. Posgrado en Ciencias Políticas.	Contratista de la Gobernación de Juan Carlos Abadía.	Sin Información.
Lorena Mendoza	Feb/2010 - dic/2011.	Francisco Lourido Ago/2010 - dic/2011.	Abogada.	Personería de Cali. Contraloría de Cali. Secretaria Jurídica de Jamundí. Jefe de la oficina jurídica del Canal.	Procuradora Provincial de Cali y Barranquilla.
Alberto Cobo	Ene/2012 - jul/2012.	Héctor Useche Ene/2012 - mar/2012.	Abogado. Especialista derecho administrativo.	Asesor Dagma. Jefe de la Oficina Control Interno Telepacífico.	Sin Información.
Luz Elena Azcárate	Jul/2012 - sep/2014.	Ubeimar Delgado Jul/2012 - dic/2015.	Abogada. Especialista en Gerencia Social.	Diputada departamental. Secretaria de Desarrollo Social Gob. —J. C Abadía—, Directora de Corpovalle. Asesora del Gobernador Useche.	Aspirante Alcaldía de Cali. Secretaria de Educación de Cali.
Mauricio Prieto	Sep/2014- dic/2015.	Ubeimar Delgado Jul/2012 - dic/2015.	Abogado. Especialista en Derecho Comercial. Maestría en Políticas Públicas.	Gerente Beneficencia del Valle. Gerente de Imprenta Departamental. Secretario Jurídico de la Gob. Valle y Asesor de Ubeimar Delgado.	Sin información.

**Fuente:** elaboración propia.

Como se evidencia en la tabla 4, en abril de 2006 ingresa como gerente Héctor Moreno. Antes de su llegada a la gerencia no se le conocía experiencia en el manejo de medios de comunicación, pues según la información recopilada la mayor parte de su carrera la desempeñó como profesor universitario; más aún, había trabajado como asesor de Angelino Garzón, esto es, del gobernador que, como presidente de la Junta Administradora, lo nombró en el cargo. Después de salir de Telepacífico, Moreno regresa a la docencia universitaria, pero también continúa su actividad como asesor político.

A la salida de Moreno se vincula Víctor Salcedo quien empezó su periodo durante el último año de gobernación de Angelino Garzón y el primero de Juan Carlos Abadía. Antes de ocupar la gerencia del canal trabajó en la Alcaldía del municipio de Buga —Valle del Cauca— y en la empresa de Licores del Valle. Cuando sale del canal, Salcedo es nombrado Secretario de Gobierno del departamento por Juan Carlos Abadía, gobernador que sería suspendido en 2010 por participación en política<sup>4</sup>.

Víctor Salcedo es reemplazado por Silvia López, abogada que tendría un paso corto por Telepacífico, ya que renunciaría antes de la adjudicación de la franja informativa, la cual, según algunos observadores, era manipulada por el entonces gobernador Abadía para castigar a un telenoticiero que no lo apoyó en su proyecto político —ver apartado Adjudicación de noticieros—. Cabe resaltar que antes de ser nombrada gerente, Silvia Patricia había firmado contratos de asesoría con la gobernación del departamento mientras Abadía era gobernador.

4 Juan Carlos Abadía fue elegido gobernador del departamento del Valle del Cauca para el periodo 2008-2012. Durante sus primeros años fue acusado de diversos actos de corrupción; sin embargo, Abadía sería destituido y sancionado en 2010 para ejercer cargos públicos por 10 años por la Procuraduría General de la Nación por participación en política. Según el ente de control, Juan Carlos Abadía realizó reuniones con alcaldes y funcionarios públicos de la región para favorecer la candidatura de un integrante del Partido Conservador en las elecciones presidenciales de 2010. Posteriormente, Juan Carlos Abadía recibiría una nueva sanción por irregularidades en la contratación pública; ver: (El País, 26 de febrero, 2015).

Ante la renuncia de López la Junta nombra a Lorena Mendoza quien se venía desempeñando como Jefe de la oficina jurídica de Telepacífico. Antes de entrar a trabajar en el canal, Mendoza trabajó tanto en la Personería como en la Contraloría de Cali y como secretaria jurídica de la Alcaldía del municipio de Jamundí (Valle del Cauca). Tras su salida del canal en 2011, Lorena Mendoza es nombrada Procuradora Provincial de Cali y luego de Barranquilla, lo cual evidencia una vez más que la vida de los gerentes de Telepacífico, antes y después de ocupar ese cargo, no está vinculada a los medios de comunicación.

Cuando Mendoza sale de Telepacífico llega Alberto Cobo, quien es nombrado en enero de 2012 por el recién posesionado gobernador Héctor Useche. Cobo es abogado de formación y antes de ser gerente era jefe de la oficina de control interno del canal y se había desempeñado como asesor del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente —Dagma—, entidad del municipio de Cali —Valle del Cauca—. Como el gobernador Useche sería destituido por los entes de control tres meses después de su posesión<sup>5</sup>, la estadía de Cobo en el canal fue corta. Ante la destitución del gobernador se convocan nuevas elecciones, que son ganadas por Ubeimar Delgado, político vinculado al Partido Conservador.

En julio de 2012, dos semanas después de la posesión del nuevo gobernador, es nombrada en la gerencia Luz Elena Azcárate. Con el nombramiento de Azcárate, nuevamente llega una persona con

5 Hector Fabio Useche, antes de ser elegido gobernador del departamento del Valle del Cauca, se desempeñó como secretario de salud departamental durante el periodo de Juan Carlos Abadía. Una vez destituido Abadía, se convocaron nuevas elecciones, a las que Useche se presentó como candidato para defender las políticas de su predecesor, elecciones que finalmente ganó. Se posesionó como gobernador el 1 de enero de 2012. Sin embargo, Hector Useche estaría en el cargo sólo tres meses pues la Procuraduría General de la Nación tenía abierta una investigación desde su periodo como secretario de salud por detrimento patrimonial de la Industria de Licores del Valle, motivo por el que fue sancionado con 17 años sin posibilidad de ejercer cargos públicos (El País.com.co, 24 de marzo, 2012).



poca trayectoria en los medios de comunicación y sí con mucha cercanía a las élites políticas. Azcárate es abogada, fue diputada departamental, secretaria de Desarrollo Social de la gobernación de Juan Carlos Abadía y asesora de Héctor Useche, ambos destituidos por la Procuraduría. Azcárate a su vez es esposa de Mauricio Guzmán, exgobernador (1990-1991) y exalcalde de Cali (1995-1996), cargo del que fue destituido por nexos con el narcotráfico.

Azcárate estaría al mando del canal hasta septiembre de 2014, cuando renuncia a la gerencia para aspirar a la Alcaldía de Cali por el Partido Conservador. En lugar de Luz Elena Azcárate, una vez más se nombra como gerente a un profesional cercano de la gobernación, en este caso, Mauricio Prieto, quien durante el mandato de Ubeimar Delgado fue gerente de la Imprenta Departamental, gerente de la Beneficencia del Valle y secretario jurídico del despacho del gobernador.

Una particularidad del caso analizado es que a ninguna de las personas que ocupó el cargo se le conocía experiencia en medios de comunicación, pero sí eran evidentes sus relaciones con el gobernador que como presidente de la Junta Administradora los posesionó como gerentes del canal regional. Esta situación ha traído como consecuencia que el canal público se emplee como caja de resonancia de los gobernadores: los gerentes ponen al servicio del mandatario el canal, concibiéndolo como una extensión de la oficina de prensa departamental.

### **Presión a periodistas o programas**

La presión que poderes regionales ejercen sobre programas y periodistas se puede dar de muchas formas: torpedeando el acceso a la información, intimidando de forma directa a periodistas o limitando su actividad profesional. A diferencia de otras formas de intervención, la presión a periodistas no se limita a los gobernadores, sino que también es ejercida por otros funcionarios como diputados, concejales y secretarios, o desde entidades como las contralorías y procuradurías.

Las presiones a programas o periodistas se hacen visibles cuando promueven agendas u opiniones que controvierten premisas de entidades o funcionarios que consideran que el canal público no debe ser espacio para poner en cuestión sus acciones, sino para apoyar incondicionalmente los postulados de entidades departamentales y municipales.

Un caso de presión a periodistas se registró en 2013 en Teleantioquia cuando Juan Pablo Barrientos, director del noticiero Teleantioquia Noticias, fue denunciado ante la gerente por dos diputados departamentales quienes, acompañados del jefe de la oficina de comunicación de la gobernación y apoyados en una grabación realizada al concejo de redacción del noticiero, acusaban al periodista de emitir información falsa o inexacta sobre los diputados del departamento.

Se debe destacar que Teleantioquia Noticias es un informativo producido por el mismo canal, es decir, no es producido por una empresa o concesionaria, situación que va en contra de lo estipulado por la Ley 182 de 1995 que exige la entrega de los espacios informativos a través de licitaciones; así se especifica en el artículo 37, numeral 2, inciso 3: «Los canales regionales estarán obligados a celebrar licitaciones públicas para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión y el acto de adjudicación siempre se llevará a cabo en audiencia pública» (Ley 182, 1995).

En Teleantioquia, históricamente, los informativos pertenecían a empresas periodísticas que funcionaban como concesionarias para la producción de noticieros, que hasta antes de la Ley de 1995 eran asignados directamente, por eso hasta finales de la década de 1990 uno de los noticieros fue producido por Coopercol, cooperativa de periodistas; no obstante, para seguir los preceptos de la Ley 182, en el año 2000 el canal realizó la licitación pública para la asignación de los espacios informativos. Argumentando razones técnicas, empero, Teleantioquia declaró nula la adjudicación, o sea, que ninguna de las

empresas que se postularon para producir el noticiero cumplieran con los requisitos, motivo por el cual Teleantioquia asumió la producción del mismo.

Desde entonces el medio informativo más importante del departamento, por lo menos en cuanto a televisión se trata, ha estado en manos de la Gobernación de Antioquia, lo que en palabras más o palabras menos lo convierte en un medio informativo institucional, pues tanto su director(a) como sus periodistas y cuerpo técnico son nombrados por las directivas del canal regional y en muchos casos directamente por el gobernador en ejercicio. (Rodríguez, 2014).

Por estos motivos, funcionarios de la gobernación, principalmente de la Oficina de Comunicación del departamento, se han sentido propietarios del noticiero, de ahí que abiertamente hayan exigido a la entonces gerente la renuncia del director de Teleantioquia Noticias, ya que según ellos el periodista les hacía la guerra desde el noticiero. Ante la presión y la clara violación de la libertad de prensa, el periodista renunció y en una carta en la que explicaba su salida manifestó:

Las presiones de todo tipo, sobre todo políticas, hicieron que esa decisión estuviera tomada. En año y medio mi trabajo e independencia fueron respetados [...], pero en las últimas semanas se hicieron constantes algunos conflictos y reclamaciones por parte de diputados, concejales, secretarios de la gobernación y la alcaldía. (Barrientos, 2013).

Esta situación se generó porque el programa informativo es un noticiero producido directamente por el canal, esto es, no ha sido entregado a través de licitación como lo exige la ley; esto implica que el director del noticiero es nombrado por el gerente de Teleantioquia, por una persona que responde a los intereses del gobernador. En último término, el

programa informativo se transformó en el noticiero oficial de la gobernación. Por eso los diputados que exigieron la renuncia del periodista lo hicieron acompañados del jefe de la oficina de comunicación del gobernador, pues, bajo esa lógica, tanto el canal como su programa informativo pertenecen al departamento, de ahí que se les pueda exigir la renuncia a sus periodistas sin ningún decoro.

Este caso evidencia cómo muchos funcionarios consideran que por ser un canal público el canal regional les pertenece y tienen derecho para intervenir en su agenda; nuevamente, un canal público gestionado estatalmente.

### Adjudicación de noticieros

Los canales regionales tienen autonomía para asignar programación, dado que pueden delegar a empresas programadoras la producción de determinados espacios a través de la cesión de derechos. Sin embargo, como se mencionó anteriormente en lo referente a espacios informativos, la normativa sugiere que deben ser adjudicados por medio de la licitación pública (Ley 182, 1995).

Si bien se podría pensar que la licitación pública blinda el proceso de adjudicación e impide que intereses políticos o económicos intervengan en la decisión, en la historia reciente se ha podido evidenciar cómo estos procesos se manipulan para favorecer o perjudicar a determinadas programadoras. En ocasiones, los requisitos para participar en la licitación se adecuan para beneficiar a empresas cercanas a los intereses del o los gobernadores, o para limitar la participación de quienes no lo son. Sumado a lo anterior, la decisión final de adjudicar las franjas informativas recae sobre las Juntas Administradoras, por tal razón la Junta sirve para ratificar procesos manipulados o para revertir decisiones inconvenientes al gobierno.

Para ejemplificar esta situación de nuevo se hará referencia a Telepacífico. Al igual que en los demás canales, los noticieros son los programas de mayor solidez y tradición ya que cuentan con los índices



de rating más altos, pues las audiencias regionales reconocen en ellos espacios para informarse de realidades cercanas que los noticieros nacionales no reflejan.

En consecuencia, los programas informativos son importantes para los políticos: a través de ellos pueden ganar visibilidad y legitimar su visión de región. En la medida en que puedan intervenir en la elección de las empresas que emitirán los noticieros, los poderes regionales manipulan el proceso licitatorio.

Así ocurrió en 2010 en Telepacífico. Mediante un dudoso proceso de licitación, la Junta Administradora trasladó el noticiero 90 Minutos del horario de la 1:00 pm. para las 10:30 pm. y en su lugar ubicó un nuevo informativo. Lo singular de la situación está en que el horario de la 1:00 pm. es históricamente el de mayor audiencia, 90 minutos, llevaba en ese horario veinte años y la Junta ubicó en esa franja un noticiero nuevo, que según la evaluación técnica salió mejor calificado que el noticiero que funciona desde 1990. Según el gremio de periodistas de la región, el cambio de horario se debía a que el gobernador estaba insatisfecho con el tipo de información que producía el noticiero sobre su administración. (El Espectador.com, 2010; Semana, 2010)

Este hecho fue denunciado en su momento por un grupo de exgerentes y la Fundación para la Libertad de Prensa —flip—, la cual realizó un pronunciamiento en la que afirmó que: «la decisión del cambio de horario puede ser consecuencia de la posición independiente del noticiero frente a la administración departamental, una postura que ha generado malestar al gobernador» (FLIP, 2010).

Vale señalar que la licitación se abrió bajo la gerencia de Silvia López, quien antes de llegar a Telepacífico había sido contratista de la gobernación, además, el delegado del gobernador en la Junta para participar en el proceso de selección era Víctor Salcedo, secretario de gobierno y exgerente de Telepacífico —tabla 4—. Ante la visible manipulación

del proceso y la presión de la prensa local y nacional, López renunció a la gerencia y fue nombrada como encargada Lorena Mendoza quien se venía desempeñando en el área jurídica de Telepacífico. Finalmente, y luego de varios aplazamientos, la licitación fue reversada por la Procuraduría General de la Nación.

### **Sobreexposición de gobernadores y políticos**

La constante aparición de los gobernadores y funcionarios públicos en las pantallas de los canales se constituyen en otra estrategia efectiva para intervenir en su agenda, pues en algunos casos los gobernadores se apropian de una buena parte de la parrilla de programación con programas oficiales en los que defienden sus planes de gobierno.

Sumado a lo anterior, los gobernadores y funcionarios públicos se constituyen en las principales fuentes de información en los noticieros, motivo por el cual la mayor parte de la agenda de estos programas se corresponde con comunicados oficiales de entidades departamentales y municipales. Así pues, la intervención de los políticos se da en todos los temas y aspectos de la vida regional, desde lo económico y judicial hasta en lo deportivo y el entretenimiento, lo que limita la pluralidad de voces en la televisión pública (García & Herrera, 2011).

Bajo ese panorama, los canales regionales fácilmente se confunden con órganos de propaganda gubernamental a través de los cuales los políticos legitiman sus planes y posiciones en temas estratégicos.

Un caso particular es el de Telecaribe, en el que los dos noticieros regionales emitidos de lunes a viernes pertenecen a dos importantes familias de la ciudad de Barranquilla, sede del canal. Tal es el caso del informativo Televidista, que desde 1986 produce información para toda la región Caribe en el horario de 1 a 2 pm. El noticiero es propiedad de la familia Vargas, a la que pertenece Jaime Vargas Suárez, quien ha tenido una larga trayectoria política como concejal de la ciudad de Barranquilla,

diputado del departamento del Atlántico, representante a la Cámara y senador de la República.

Vargas Suárez es dueño de la programadora regional *Televista*, la cual produce el noticiero en mención, y de la empresa de televisión por cable *Cablevista*. Durante su periodo como senador perteneció a la Comisión Constitucional de Telecomunicaciones; por tanto, participó en las discusiones sobre las leyes de televisión de 1995 —Ley 182—, 1996 —335— y 2001 —680—, razón por la cual en 2003 se decretó su pérdida de investidura como congresista por conflicto de intereses, ya que debió declararse impedido para legislar sobre los temas de telecomunicaciones que afectasen sus negocios personales (Consejo de Estado, 2003).

Situación similar ocurre con el otro noticiero que produce información en *Telecaribe*, *CV Noticias*, que pertenece a los Char, familia con una fuerte tradición política en Barranquilla y la región Caribe. A la cabeza de dicha familia se encuentra Fuad Char Abdala, quien fue nombrado gobernador del Atlántico por el presidente Belisario Betancur entre 1984 y 1987; por ende, Char Abdala era gobernador cuando entró en funcionamiento el canal regional. Posteriormente fue ministro de Desarrollo Económico durante el gobierno del presidente Virgilio Barco (1987-1990) y senador de la República entre 1991 y 2010.

Alejandro Char, hijo de Fuad Char, ha sido concejal de Barranquilla y dos veces alcalde de la misma ciudad (2008-2011 y 2016-2019). Arturo Char, hermano de Alejandro, también ha sido senador de la República.

Adicionalmente, los Char son dueños del equipo de fútbol Junior de Barranquilla, de la Organización Radial Olímpica y de los Almacenes Olímpica, una red de supermercados extendida por toda Colombia y que, según los datos de la ANTV, es el mayor anunciante en *Telecaribe* (ANTV, 2014).

Los estrechos vínculos entre los dueños de los noticieros y los cuadros de poder local y regional han

llevado a que los políticos tengan gran representatividad en el canal regional, desde donde imponen una agenda mediática que se alinea con sus intereses políticos y personales.

Esta cercanía hace que las fuentes de información, no solo hagan escuchar sus voces en la mayoría de los temas, sino que a su vez impongan la agenda de los noticieros, lo cual termina siendo un círculo vicioso; pues los dueños de los noticieros cubren lo que sus familiares hacen como funcionarios públicos, los cuales establecen la agenda de lo que para ellos, como funcionarios y dueños de los medios, es importante. (García & Herrera, 2011, p. 67).

Esta situación ha ocasionado que los noticieros se constituyan en los canales oficiales de quienes están en el poder y de las familias más poderosas de la ciudad, por eso las principales fuentes de información de estos noticieros son fuentes oficiales, fuentes que muchas veces son familiares o de allegados políticos de los propietarios de los programas informativos.

### **Pauta oficial**

Ésta es quizá la forma de intervención más difícil de rastrear, ya que existen dificultades para acceder a las asignaciones presupuestales que gobernaciones y otras entidades hacen a la televisión; no obstante, es claro que la publicidad oficial se emplea para premiar programas afines o para castigar a aquellos que son críticos.

Así las cosas, los dineros públicos se usan en la pauta de programas que se consideran estratégicos para reforzar planes de algunas entidades, por ello es común que espacios educativos de algunas concesionarias se sostengan con publicidad de la Secretaría de Educación de la Gobernación o que en magazines de salud se inserte frecuentemente publicidad sobre los programas de esta cartera. Igualmente, sucede que a determinados programas



se les retire la pauta, pues los contenidos y agendas no se ajustan a los planes del gobierno.

Este fenómeno se presenta porque las gobernaciones departamentales y sus dependencias poseen discrecionalidad a la hora de asignar gastos en publicidad, es decir, no existe una reglamentación que los obligue a seguir procedimientos específicos para la ejecución de gastos en publicidad.

Como se explicó, esta modalidad de intervención es difícil de rastrear puesto que no es fácil acceder a información que permita conocer la cantidad de dinero que una Gobernación o Secretaría realiza en publicidad. Sin embargo, esta situación ha sido denunciada por otras entidades que trabajan en defensa de la libertad de prensa, dado que esta estrategia de intervención en la agenda de los medios no es una particularidad de la televisión regional, sino una tendencia que se ha hecho evidente en otros lugares. Por tal razón, en un trabajo denominado *El precio del silencio* (2008), se mostró cómo en muchos países latinoamericanos, incluyendo Colombia, se usa la pauta oficial para incidir en la información y la agenda de los medios: «funcionarios de la región utilizan sistemáticamente los contratos publicitarios del Estado para recompensar o castigar a los medios, y con frecuencia procuran controlar aquello que se publica o se emite» (Open Society Institute, 2008, p. 35).

En algunas regiones los entes departamentales y municipales se encuentran entre los principales anunciantes (ANTV, 2014) y, por ese motivo, para los canales es difícil renunciar a esos dineros, pues los ingresos de televisión regional provienen principalmente de la publicidad, motivo por el cual se considera normal que su agenda se acomode a los intereses de los anunciantes.

En Colombia, esta práctica se ha legitimado gracias a las condiciones laborales de muchos periodistas, dado que es común que los profesionales que traba-

jan en los medios, incluyendo la televisión pública, deban completar sus ingresos con pauta publicitaria que ellos mismos deben gestionar, de ahí que en ocasiones sean los propios periodistas los que se dirijan a las entidades públicas a ofrecer espacios en sus programas (Open Society Institute, 2008; Guerrero, 2010). Así, la pauta oficial se convierte en una sutil y eficaz forma de incidir en la agenda, condicionando los contenidos de diferentes programas a los intereses de los anunciantes, que, en estos casos, son entidades del sector público.

## Conclusiones

La actual estructura y organización de los canales regionales posibilita que políticos, particularmente gobernadores de los departamentos socios, manejen a su antojo la televisión pública, alejándola de sus funciones y objetivos. Como se ha evidenciado, los políticos regionales tienen potestad de participar en diferentes aspectos de los canales públicos: elección de gerentes, inversión publicitaria, adjudicación y propiedad sobre programas informativos y hasta autoridad para nombrar y remover periodistas.

Dicha apropiación de la televisión regional pone en entredicho su independencia, rasgo fundamental de los canales públicos, y atenta en ocasiones contra la libertad de prensa y el ejercicio periodístico, pero, sobre todo, contra la esencia y sentido de este tipo de televisión.

El uso político de la televisión pública continúa siendo un problema visible en el ecosistema mediático colombiano. Si bien los canales públicos nacionales ya no desempeñan un papel preponderante en el panorama audiovisual y político, los canales regionales están siendo manejados bajo criterios políticos que van en detrimento del interés público y de la prestación de un servicio en beneficio de la ciudadanía. Esta realidad viene dejando el manejo de los canales al vaivén del juego político regional, razones por las cuales cambian de visión, misión, programación, imagen y hasta de slogan de acuer-

do al partido y la figura que esté en el poder.

Treinta años de televisión regional en el país deben servir de experiencia no sólo para potenciar sus cualidades sino para ajustar los aspectos que le han impedido constituirse en canales públicos estables; por tanto, el momento político y tecnológico que atraviesa la televisión colombiana, su transición a la Televisión Digital Terrestre —TDT— y el apagón analógico que tendrá lugar el 31 de diciembre de 2019, son una ocasión oportuna para revisar y replantear las políticas que regulan el servicio. En consecuencia, se deben examinar detenidamente las leyes nacionales y los estatutos de los canales para que, sin vulnerar su autonomía, se reglamenten, entre otros aspectos: procedimientos para la elección de gerentes, se estandarice el perfil y se definan los periodos durante los cuales deben ocupar el cargo para que éstos no coincidan con los de los gobernadores. Además se debe instaurar un régimen de inhabilidades e incompatibilidades para que las personas que lleguen a la gerencia no provengan de los gabinetes departamentales o municipales.

Las nuevas políticas deben reglamentar el uso de la pauta oficial, pues la discrecionalidad en la inversión publicitaria genera asignaciones a conveniencia con las que se beneficia o perjudica a determinados programas, por ende, lleva a que los dineros públicos se usen en favor de intereses de sectores políticos particulares. Igualmente, habría que estimular estrategias de participación y control por parte de la sociedad civil, pues un canal público debe responder a los intereses de la ciudadanía, por ello, ésta debe poder participar en su gestión y su control.

Otro aspecto que es necesario explicitar en las políticas del sector audiovisual en Colombia es el de las normas que impidan que políticos en ejercicio liciten para la producción de programas para, de esa forma, evitar que los programas informativos

sigan siendo escenarios para la defensa de intereses personales y políticos de grupos de poder.

En definitiva, Colombia debe formular leyes que acerquen su televisión al cumplimiento de los principios básicos y comunes de los medios públicos: cobertura universal, independencia editorial y financiera, autonomía frente al poder político, pluralidad y diversidad de contenidos y rendición de cuentas (Bucci *et al.*, 2012; Becerra & Waisbord, 2015). Mientras no se proteja a los canales regionales de la intervención y apropiación que los políticos hacen de ellos, el concepto de televisión pública continuará siendo débil y difuso, y lo que se fortalecerá será la televisión estatal usada como extensión de las oficinas de prensa de los gobernadores y sin ningún vínculo con sus audiencias.

## Referencias

- ANTV. (2014). *Informe estadístico. Servicio Público de Televisión*. Bogotá: ANTV.
- Arroyo, L., Becerra, M., García, A., y Santamaría, O. (2012). *El renacimiento de la televisión pública en América Latina*. Madrid: Editorial Tecnos.
- Barrientos, J. P. (2 de Julio de 2013). Mi salida de Teleantioquia Noticias. *El Espectador*.
- Becerra, M., y Waisbord, S. (2015). *Principios y «buenas prácticas» para los medios públicos en América Latina*. Montevideo: UNESCO.
- Bibliowicz, A. (1979). *Lo público es privado: un análisis de la televisión colombiana*. Ithaca: Cornell University.
- Bucci, E., Chiaretti, M., y Fiorini, A. (2012). *Indicadores de calidad de las emisoras públicas - Evaluación contemporánea*. Montevideo: UNESCO.
- Canal Regional de Televisión del Caribe. (2008). *Estatutos*. Barranquilla: Telecaribe.



- Ministerio de Comunicaciones. (20 de diciembre de 1984). Decreto 3100.
- Ministerio de Comunicaciones. ( 20 de diciembre de 1984). Decreto 3101.
- El Espectador.com. (23 de febrero de 2010). Gobernador del Valle defiende licitación de Telepacífico. Recuperado de <http://www.elespectador.com/noticias/nacional/articulo189434-gobernador-del-valle-defiende-licitacion-de-telepacifico>
- El país.com.co. (24 de marzo de 2012). “Nueva sanción de la Procuraduría contra el exgobernador Juan Carlos Abadía”. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/valle/noticias/procuraduria-destituye-e-inhabilita-por-10-anos-juan-carlos-abadia>
- El país.com.co. (26 de febrero de 2015). “Nueva sanción de la Procuraduría contra el exgobernador Juan Carlos Abadía”. Recuperado de <http://www.elpais.com.co/elpais/valle/noticias/procuraduria-destituye-e-inhabilita-por-10-anos-juan-carlos-abadia>
- FLIP (2010). *Dudosa influencia de la Gobernación del Valle del Cauca en licitación de noticieros regionales*. Bogotá: FLIP.
- García, D. (2015). El modelo de televisión regional en Colombia: canales públicos bajo los parámetros del mercado. *Signo y pensamiento*, 28-48.
- García, D., y Herrera, L. (2011). *El Caribe colombiano a través de su televisión: Agenda informativa y realidad regional en Telecaribe*. Bogotá: U. Sergio Arboleda.
- Garzón, J. (2015). *Televisión y Estado en Colombia 1954-2014*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Guerrero, A. (2010). *País lejano y silenciado. Autocensura y prácticas periodísticas en el periodismo regional*. Bogotá: FLIP.
- Institute, O. S. (2008). *El precio del silencio. Abuso de publicidad oficial y otras formas de censura indirecta en América Latina*. Buenos Aires: Asociación por los Derechos Civiles; New York : Open Society Institute.
- Congreso de la República de Colombia. (11 de febrero de 1985). Ley 42.
- Congreso de la República de Colombia. (30 de septiembre 1990). Proyecto de Ley 144.
- Congreso de la República de Colombia. (30 de enero de 1991). Ley 14.
- Congreso de la República de Colombia. (20 de enero de 1995). Ley 182.
- Consejo de Estado. ( 11 de marzo de 2013). Sentencia n.º 11001.
- Marín, A. (2006). Televisión pública en Colombia: del monopolio estatal a la descentralización. *En UNESCO, Radiotelevisión de Servicio Público: Un Manual de Mejores Prácticas* (pp. 95-118). San José: UNESCO.
- Restrepo, J. (27 de Junio de 1984). Un testigo ocular durante 30 años. *El Tiempo*, pp. 1C-2C.
- Rodríguez, J. (7 de abril de 2014). “Teleantioquia: un reality de noticieros institucionales e intermediación laboral”. Recuperado de <http://panguea.blogspot.com.co/2014/04/teleantioquia-un-reality-de-noticieros.html>
- Revista Semana. (11 de marzo de 2010). *Tele escándalo*. Recuperado de <http://www.semana.com/nacion/regionales/articulo/tele-escandalo/114203-3>

- 
- Sociedad Televisión de Antioquia Ltda. (2013). *Estatutos Vigentes*. Medellín: Teleantioquia.
- Sociedad Televisión del Pacífico Ltda. (2003). Acuerdo No. 14.
- Téllez, M. (2000). Participación ciudadana al interior de la Comisión Nacional de Televisión. En: M. Herrán y M. Téllez, *CNTV: ¿y la participación ciudadana?* (pp. 9-38). Bogotá: Fescol.
- UNESCO. (2001). *La Radio y Televisión Pública*. París-Canadá: UNESCO.
- Vargas, C. (2009). La Comisión Nacional de Televisión: entre inútil y cooptada. En: J. García. y M. Revelo, *Mayorías sin democracia: Desequilibrio de poderes y Estado de Derecho en Colombia 2002-2009*. Bogotá.
- Waisbord, S. (2013). *Vox Populista. Medios, periodismo, democracia*. Buenos Aires: Gedisa.